

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

364. ORDEN Nº 634 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2022, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2022, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden núm. 2022000634, de 24/02/22, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

“Primero.- En los Presupuestos Generales aprobados por la Excm. Asamblea de Melilla en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 3 de febrero de 2022 (*BOME Extraordinario número 5 Melilla, de fecha 4 de febrero de 2022*) viene contemplada en la Aplicación Presupuestaria 03 92408 48900 “*SUBVENCIÓN CASAS DE MELILLA*”, dicha subvención, por un importe total de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€)

Segundo.- Que el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla (BOE núm. 62, de 14 de marzo e 1995), establece que “*Las comunidades melillenses asentadas fuera de la ciudad de Melilla podrán colaborar y compartir la vida social y cultural del pueblo melillense*”. Y el artículo 5.2 letra b) dispone que “*las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos: ...facilitar la participación de los melillenses en la vida política, económica, cultural y social de Melilla*”.

Tercero.- El Reglamento General de Subvenciones de la CAM, en su artículo 12 y ss. Establece el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en consonancia con lo regulado en los artículos 23 y ss. De la Ley 3872003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 5663/2022 en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

La incoación del procedimiento de concesión por la Consejería de Presidencia y Administración Pública, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para el mantenimiento y promoción de actividades de las casas de Melilla para el año 2022, previa existencia de crédito”.

Se adjunta la Convocatoria como Anexo I a la presente Orden.

ANEXO I

“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2022, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA”, por importe máximo de 150.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 03/92408/48900, RC 12022000006184, aplicando las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el mantenimiento, funcionamiento, y promoción de actividades de las Casas de Melilla, las Asociaciones de Vecinos y las Asociaciones de Mayores, aprobadas por Decreto núm. 14, de fecha 19 de enero de 2015 (BOME núm. 5202, de 23 de enero de 2015), en cuyo Apartado II, se refieren las “*bases de aplicación a los procedimientos de concesión de subvenciones a las Casas de Melilla*”, concretándose la presente convocatoria con las siguientes determinaciones:

Primero.- Podrán concurrir a la presente convocatoria las Casas de Melilla pertenecientes a la Federación Nacional de Casas de Melilla.

Segundo.- Será requisito imprescindible para obtener la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones recibidas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercero.- De conformidad con el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, la Ciudad Autónoma comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos. La BDNS dará traslado al Boletín de la Ciudad del extracto de la convocatoria, para su publicación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles (QUINCE DÍAS) a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

La solicitud se formulará cumplimentada según el modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Presidencia y Administración Pública